



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO



SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL Nº 0611

ACTA NUMERO OCHENTA Y NUEVE GUION DE DOS MIL DIECIOCHO (89-2018).-

En la ciudad de Guastatoya, Departamento de El Progreso, cuando son las **diecisiete horas**, del día **CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta baja del Edificio Municipal, contando con la presencia del Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO, Alcalde Municipal**, y con la asistencia de los señores: **KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN, ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA**, Licenciado **GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ, EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA, JEREMÍAS HERRERA VÉLIZ**, Concejales del Primero al Cuarto respectivamente; y la Licenciada, Abogada y Notaria, **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente. **PRIMERO:** El señor Alcalde Municipal les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión, y manifiesta que los convoco a la sesión de carácter **ORDINARIO**, para conocer y deliberar de conformidad con la agenda del diario de sesiones ordinarias el que queda aprobado. **SEGUNDO:** Se tiene a la vista los oficios presentados por el Ingeniero Carlos Ramiro Ortega Lima por medio de los cuales informa al Concejo Municipal, que es necesario la Aprobación de cambios, y trabajos extras, en el proyecto denominado “MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, BARRIO LLANO LARGO, ALDEA SANTA RITA, GUASTATOYA, EL PROGRESO”, proyecto que se ejecuta por la modalidad de contrato administrativo, número 16-2018, con la empresa Constructora Archila, como consecuencia presenta los siguientes renglones:

ORDEN DE CAMBIO

ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Q	SUB-TOTAL Q.
COLOCACION DE MALLA EN FACHADA	ML	50	280.86	14,043.00
VESTIDORES.	Unidad	0.0263394	130,924.75	3,448.48
TOTAL				17,491.48

ESTA ORDEN DE CAMBIO MODIFICA EL VALOR DEL CONTRATO, DE LA SIGUIENTE FORMA

Monto original del contrato	Q 3,947,630.33	100.00%
Monto modificado del contrato	Q. 3,947,630.33	100.00%
Orden de Cambio	Q. 17,491.48	0.4431%
Monto Actual	Q. 3,930,138.85	99.5569%

ORDEN DE TRABAJOS EXTRAS



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO



SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº 0612

ACTIVIDAD A REALIZAR	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNIT.	COSTO TOTAL
VESTIDORES DE ARBITROS	1.00	UNIDAD	120,255.45	120,255.45
SERVICIOS SANITARIOS DE PUBLICO EN GENERAL	1.00	UNIDAD	185,383.07	185,383.07
TECHADO DE GRADERIO	160.00	M2	600.38	96,060.80
MURO PROTECTOR DE TALUD	46.93	M2	977.06	45,853.43
MEJORAMIENTO DE CIRCULACION PERIMETRAL LADO ESTE Y OESTE	385.71	M2	478.81	184,681.81
PINTURA DE MUROS	903.00	M2	71.14	64,239.42
CAMINAMIENTO POSTERIOR GRADERIO	66.00	M2	581.77	38,396.82
REPELLO + REPELLO EN FACHADA EXTERIOR	183.00	M2	182.59	33,413.97
ARCO DE INGRESO	1.00	U.	57,369.26	57,369.26
CIRCULACION PERIMETRAL ALTA EN LADO SUR	75.90	ML	5,344.68	405,661.21
COLOCACION DE PIEDRIN Y PALMERAS VERDES	865.00	M2	45.40	39,271.00
TANQUE ELEVADO DE 5000 LTS	1.00	U.	96,057.22	96,057.22
			TOTAL	1,366,643.46

ESTA ORDEN DE CAMBIO MODIFICA EL VALOR DEL CONTRATO, DE LA SIGUIENTE FORMA

Monto original del contrato	Q 3,947,630.33	100.00%
Monto modificado del contrato	Q. 3,930,138.85	99.5569%
Acuerdo de Trabajos Extra	1,366,643.46	34.6193%
Monto Actual	Q. 5,296,782.31	134.1762%

I. El monto contractual MODIFICA el monto final del contrato en un incremento de Q. 1,349,151.98. El Concejo Municipal, con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado y 44 del Reglamento a la Ley de Contrataciones del Estado, y de conformidad con lo establecido por el Constructor, que el monto de incremento que asciende a la cantidad de un millón trescientos cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y un quetzales con noventa y ocho centavos (Q. 1,349,151.98), , y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas; **ACUERDA: I)** Se tiene por recibido los oficios presentados, ordenándose para el efecto que se adjunten al expediente administrativo de mérito. **II).** Aprobar, cambios, y trabajos extras, en el proyecto denominado “MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, BARRIO LLANO LARGO, ALDEA SANTA RITA, GUASTATOYA, EL PROGRESO”, proyecto que se ejecuta por la modalidad de contrato administrativo, número 16-2018, con la empresa Constructora Archila. **III).** Se faculta al Alcalde Municipal, para que suscriba la ampliación al contrato descrito en el presente punto resolutive. **IV).** Se le ordena al Director de la Dirección Municipal de Planificación realizar las modificaciones correspondientes de conformidad con lo descrito en el presente punto resolutive. **V).** Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **TERCERO:** Se tiene a la vista la opinión jurídica del Asesor Jurídico, Licenciado Claudio Paholo Alvarez Morales, relacionado al punto décimo primero, del acta 72-2018, donde se le requiere



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0613

la opinión jurídica relacionada a la forma de proceder legalmente para darle de baja del inventario al bien inmueble donde está funcionando el Centro Regional Universitario del Departamento de El Progreso de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En la opinión en referencia establece que en base a esos documentos, debe emitir el Acuerdo donde ordena al Encargado de Inventario y Tarjetas realizar la baja del inventario y registro en el Sistema Sicoín GL del bien inmueble otorgado en Donación al Centro Regional Universitario del Departamento de El Progreso. El Concejo Municipal, al entrar a conocer el expediente descrito, y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas. **RESUELVE:** I). Se tiene por recibida la opinión jurídica agregándose a su antecedente. II). **AUTORIZAR la baja en el sistema de Inventarios Fijos de la Municipalidad de Guastatoya, (sistema SICOIN GL),** la finca número OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE (869), del folio VEINTIOCHO (28), del libro DIEZ (10), de El Progreso, ubicada en el Barrio El Porvenir, de ésta Cabecera Municipal, con un valor de seiscientos cincuenta y dos mil quetzales (Q. 652,000.00), con fundamento en la escritura pública dieciséis, faccionada y autorizada por el Notario Byron Roberto Recinos Guerra, en la cual consta que la finca descrita, fue otorgada en calidad de donación a la UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, para la construcción DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. III). Notifíquese. **CUARTO:** Se tiene a la vista la opinión jurídica del Asesor Jurídico, Licenciado Claudio Paholo Alvarez Morales, por medio de la cual evacua lo solicitado en el punto décimo primero del acta 79-2018, en el cual se conoció la petición del señor Marco Antonio Oliva Orellana, del cual refiere que su señor padre Isauro Oliva Chacón, falleció en el mes de marzo del presente año, solicitando para el efecto dar de baja en el sistema del Iusi del bien inmueble registrado a nombre del señor Isauro Oliva Chacón. En la opinión jurídica requerida, se establece QUE NO ES PROCEDENTE la solicitud del señor Marco Antonio Oliva Orellana de anular el cobro del Impuesto Único Sobre Inmueble –IUSI-; ya que la municipalidad solo puede exonerar Arbitrios o Tasas Municipales; no impuestos, ya que este es recaudado por el Estado de Guatemala, a través de las municipalidades. El Concejo Municipal al analizar el expediente, y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibida la opinión jurídica solicitada agregándose a sus antecedentes. II). **NO ACCEDER** a lo solicitado, en virtud que no es procedente en virtud que al momento que los presuntos herederos gestionen el proceso sucesorio intestado, deberán de contar con la inscripción del IUSI, para los efectos consiguientes. III). Notifíquese. **QUINTO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por el Notificador Municipal, en el cual manifiesta que ...el punto SEXTO del acta 60-2018 de fecha VEINTISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ya que



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº 0614



únicamente se pudieron localizar a dos propietarios de las líneas de moto taxi, la cual son Orellana Orellana, Kristian Alexis, No. 9 y Orellana Garrido, Marco Antonio No. 178, debido a que no hay una dirección correcta para poder localizar a cada uno de ellos, teniendo en cuenta que se coordinó con la PMT para un mejor resultado, se recabó información de que los propietarios de mototaxis ya no residen en Guastatoya y que los vehículos no están operando... El Concejo Municipal, al entrar a conocer el oficio presentado y con la observancia del Derecho de defensa, por unanimidad de votos, ACUERDA: I) Se tiene por recibido el oficio presentado formándose el expediente respectivo. II). Se le ordena al Notificador municipal, que proceda a realizar las notificaciones pendientes por medio de LOS ESTRADOS DE LA MUNICIPALIDAD, para los efectos legales consiguientes. III). Notifíquese. **SEXTO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Concejo Municipal, que de conformidad con la cláusula Séptima, del contrato 3-2018 de arrendamiento de bien inmueble para la Regencia Municipal, establece: *...La Municipalidad pagará las cuotas mensuales de agua potable y energía eléctrica. Convenimos las partes que la Municipalidad deberá entregar a la arrendante, en forma mensual, fotocopia de los recibos originales en los que conste el pago de los servicios con que cuenta el inmueble, registrados a nombre como constancia mensual que los mismos se encuentran efectivamente pagados.* Consiguientemente se tiene a la vista los recibos de consumo de agua potable de dicho bien inmueble, solicitando la honorable Concejo Municipal la anuencia para eximir el pago. El Concejo Municipal, analiza la petición del señor Alcalde Municipal y con fundamento en el artículo 105 del Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I) Se **EXIME**, del pago del servicio básicos del bien inmueble que en el cual funciona la Regencia Municipal, de la manera siguiente: **AGUA POTABLE:** mes de octubre del año 2,018 por la cantidad de Q. 20.00. II). Remítase las presentes actuaciones al Departamento de Aguas y Drenajes y a Receptoría Municipal para las anotaciones correspondientes. III). Notifíquese. **SEPTIMO:** Se tiene a la vista el memorial presentado por Ingrid Sofía Marroquín Archila, por medio del cual expone *Que soy propietaria de un bien inmueble localizado en la Aldea Santa Rita, del municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso, el cual lo obtuve por adjudicación municipal de conformidad con el punto Decimo primero del acta 20-2018 de fecha nueve de marzo de dos mil dieciocho, misma que se materializo de conformidad con la escritura pública número nueve, faccionada y autorizada por el Notario Jorge Orlando Porón Barrientos, el día seis de abril de dos mil dieciocho, la cual fue debidamente inscrita al número de finca 5684, folio 184, del libro 52E de El Progreso; Consiguientemente inicie gestiones ante una institución bancaria a efecto de obtener un crédito hipotecario, pero al comparecer el valuador de dicha institución bancaria se establece que de la estación P tres al punto P punto cero, existe una diferencia*



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0615



sustancial, toda vez que **la medida adjudicada es MAYOR, a la FÍSICA**. Solicitando para el efecto que se faculte al Síndico Municipal que corresponda a verificar las medidas de la adjudicación y de comprobarse la diferencia en medidas se me otorgue el acuerdo municipal que en derecho corresponda. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I) Se tiene por recibido el memorial presentado formándose el expediente respectivo. II). Se remiten las presentes actuaciones al Síndico Segundo Municipal, facultándolo para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar si es procedente o improcedente lo solicitado. III). Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **OCTAVO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por Milvia Lylet López Hernández, por medio del cual solicita adjudicación de terreno municipal ubicado en Barrio La Lomita, no acompaña documentos de demuestren la posesión continua, solo el aval del Cocode. El Concejo Municipal analiza la petición presentada y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I) Se tiene por recibido el oficio presentado formándose el expediente respectivo. II). Remitir el presente punto resolutivo y documentos adjuntos al Síndico Primero municipal, facultándola para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias e informar si es procedente o improcedente lo solicitado. III). Transcríbase a donde corresponde para los efectos legales consiguientes. **NOVENO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por CATALINA GONZALEZ DE CATALAN, por medio del cual solicita se cancele la cuota del IUSI que estoy pagando hace 6 años porque solicite al Síndico segundo y no me realizo las medidas porque dice que me es parte de FEGUA el terreno, dicho terreno está ubicado en la Aldea El Callejón. El Concejo Municipal, con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I) Se tiene por recibido el oficio presentado formándose el expediente respectivo. II). SE ACCEDE a la petición presentada por CATALINA GONZALEZ DE CATALAN, en consecuencia aprueba que en el Registro del Impuesto Único Sobre Inmuebles, se efectúen la cancelación en los registros correspondiente, del inmueble ubicado en la Aldea El Callejón de ésta municipio, inscrito a favor de Catalina Gonzalez de Catalán. III). Notifíquese. No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha, siendo las diecinueve horas, la que es leída, ratificada y firmada por los que en ella intervenimos. DAMOS FE.

LIC. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO

Alcalde Municipal





MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO



SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0616

LICDA. KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN

Síndico Primero

ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA

Síndico Segundo

NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA

Concejal Primero

Lic. GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ

Concejal Segundo

EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA

Concejal Tercero

JEREMIAS HERRERA VELIZ

Concejal Cuarto

Licda. Elena Ermely Calderón Fajardo

Secretaria Municipal

